

Expediente nº: 186/2021

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

Procedimiento: Arrendamiento de bien Inmueble por Concurso

Documento firmado por: El Alcalde

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES ARRENDAMIENTO PARCELAS MUNICIPALES.

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y Calificación

Constituye el objeto del contrato el arrendamiento por este Ayuntamiento de los siguientes bienes calificados como patrimoniales:

PRIMERO

Referencia catastral	28170A013002390000EF
Localización	Polígono 13 Parcela 239 ERA VIEJ. VILLACONEJOS (MADRID)
Clase:	RÚSTICO
Superficie:	6.013
Coeficiente:	100 %
Uso:	Agrario
Inscripción Inventario	SI
Registro de la Propiedad	
Valoración realizada.	9.607,80€

SEGUNDO

Referencia catastral	28170A013002470000ED
Localización	Polígono 13 Parcela 247 ABUBILLA. VILLACONEJOS (MADRID)
Clase:	RÚSTICO
Superficie:	1.153
Coeficiente:	100 %
Uso:	Agrario

Ayuntamiento de Villaconejos

Plaza Mayor 1, Villaconejos. 28360 (Madrid). Tfno. 918938214. Fax: 918939000



Inscripción Inventario	SI
Registro de la Propiedad	Finca 3693 bis, Tomo 1585, libro 44 Folio 117
Valoración realizada.	691,80€

TERCERO

Referencia catastral	28170A013002580000EH
Localización	Polígono 13 Parcela 258 ABUBILLA. VILLACONEJOS (MADRID)
Clase:	RÚSTICO
Superficie:	4.631
Coeficiente:	100 %
Uso:	Agrario
Inscripción Inventario	SI
Registro de la Propiedad	Finca 3694, Tomo 1585, libro 44 Folio 118
Valoración realizada.	2.778,60 €

CUARTO

Referencia catastral	28170A013002750000EM
Localización	Polígono 13 Parcela 275 ABUBILLA. VILLACONEJOS (MADRID)
Clase:	RÚSTICO
Superficie:	3.280
Coeficiente:	100 %
Uso:	Agrario
Inscripción Inventario	SI
Registro de la Propiedad	Finca 3695, Tomo 1585, libro 44 Folio 119
Valoración realizada.	1.968,00€

QUINTO

Referencia catastral	28170A013002810000ER
Localización	Polígono 13 Parcela 281 ERA VIEJ. VILLACONEJOS (MADRID)
Clase:	RÚSTICO
Superficie:	8.306
Coeficiente:	100 %
Uso:	Agrario

Inscripción Inventario	SI
Registro de la Propiedad	
Valoración realizada.	1.968,00€

SEXTO

Referencia catastral	28170A019000290000EP
Localización	Polígono 19 Parcela 29 ZARAGEL. VILLACONEJOS (MADRID)
Clase:	RÚSTICO
Superficie:	1.227
Coeficiente:	100 %
Uso:	Agrario
Inscripción Inventario	SI
Registro de la Propiedad	Finca 3712, Tomo 1585, libro 44 Folio 136
Valoración realizada.	736,00€

SÉPTIMO

Referencia catastral	28170A019000510000ES
Localización	Polígono 19 Parcela 51 ZARAGEL. VILLACONEJOS (MADRID)
Clase:	RÚSTICO
Superficie:	449
Coeficiente:	100 %
Uso:	Agrario
Inscripción Inventario	SI
Registro de la Propiedad	Finca 3714, Tomo 1585, libro 44 Folio 138
Valoración realizada.	269,40€

OCTAVO

Referencia catastral	28170A004000730000EX
Localización	Polígono 4 Parcela 73 VALTAROS. VILLACONEJOS (MADRID)
Clase:	RÚSTICO
Superficie:	5.987
Coeficiente:	100 %
Uso:	Agrario
Inscripción Inventario	SI



Registro de la Propiedad	Finca 3630Tomo 1585,libro 44 Folio 54
Valoración realizada.	3.592,20 euros

NOVENO

Referencia catastral	28170A005000800000ER
Localización	Polígono 5 Parcela 80 VALTAROS. VILLACONEJOS (MADRID)
Clase:	RÚSTICO
Superficie:	3.040
Coeficiente:	100 %
Uso:	Agrario
Inscripción Inventario	SI
Registro de la Propiedad	Finca 3632,Tomo 1585,libro 44 Folio 56
Valoración realizada.	1.824,00€

DÉCIMO

Referencia catastral	28170A006002370000ET
Localización	Polígono 6 Parcela 237 CABEZA B. VILLACONEJOS (MADRID)
Clase:	RÚSTICO
Superficie:	2.781
Coeficiente:	100 %
Uso:	Agrario
Inscripción Inventario	SI
Registro de la Propiedad	
Valoración realizada.	1.824,00 €

DECIMOPRIMERO

Referencia catastral	28170A006002400000ET
Localización	Polígono 6 Parcela 240 CABEZA B. VILLACONEJOS (MADRID)
Clase:	RÚSTICO
Superficie:	10.928
Coeficiente:	100 %
Uso:	Agrario
Inscripción Inventario	SI
Registro de la Propiedad	Finca 3637,Tomo 1585,libro 44 Folio 61



Valoración realizada.	6.556,80 €
-----------------------	------------

DECIMOSEGUNDO

Referencia catastral	28170A006002460000ED
Localización	Polígono 6 Parcela 246 CABEZA B. VILLACONEJOS (MADRID)
Clase:	RÚSTICO
Superficie:	18.329
Coeficiente:	100 %
Uso:	Agrario
Inscripción Inventario	SI
Registro de la Propiedad	
Valoración realizada.	10.996,80€

DECIMOTERCERO

Referencia catastral	28170A006002470000EX
Localización	Polígono 6 Parcela 247 CABEZA B. VILLACONEJOS (MADRID)
Clase:	RÚSTICO
Superficie:	3.315
Coeficiente:	100 %
Uso:	Agrario
Inscripción Inventario	SI
Registro de la Propiedad	Finca 3638, Tomo 1585, libro 44 Folio 62
Valoración realizada.	1.989,00€

DECIMOCUARTO

Referencia catastral	28170A006002600000EH
Localización	Polígono 6 Parcela 260 CABEZA B. VILLACONEJOS (MADRID)
Clase:	RÚSTICO
Superficie:	6.892
Coeficiente:	100 %
Uso:	Agrario
Inscripción Inventario	SI
Registro de la Propiedad	Finca 3640 Tomo 1585, libro 44 Folio 64
Valoración realizada.	9.672,00€



DECIMOQUINTO

Referencia catastral	28170A006002760000EK
Localización	Polígono 6 Parcela 276 CABEZA B. VILLACONEJOS (MADRID)
Clase:	RÚSTICO
Superficie:	16.120
Coeficiente:	100 %
Uso:	Agrario
Inscripción Inventario	SI
Registro de la Propiedad	Finca 3642 bis, Tomo 1585, libro 44 Folio 66
Valoración realizada.	9.672,00€

DECIMOSEXTO

Referencia catastral	28170A006002800000ER
Localización	Polígono 6 Parcela 280 CABEZA B. VILLACONEJOS (MADRID)
Clase:	RÚSTICO
Superficie:	7.461
Coeficiente:	100 %
Uso:	Agrario
Inscripción Inventario	SI
Registro de la Propiedad	Finca 3643, Tomo 1585, libro 44 Folio 67
Valoración realizada.	4.476,20

DECIMOSÉPTIMO

Referencia catastral	28170A006004380000EX
Localización	Polígono 6 Parcela 438 CABEZA B. VILLACONEJOS (MADRID)
Clase:	RÚSTICO
Superficie:	1.077
Coeficiente:	100 %
Uso:	Agrario
Inscripción Inventario	SI
Registro de la Propiedad	
Valoración realizada.	646,20€



El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación del contrato de arrendamiento será el concurso, en el que cualquier interesado podrá presentar una oferta, de acuerdo con el artículo 107.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

La adjudicación del contrato se realizará utilizando un único criterio de adjudicación con base en al mejor precio lo que se establece en la cláusula octava.

CLÁUSULA TERCERA. El Perfil de contratante

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: <https://villaconejos.sedelectronica.es/>

CLÁUSULA CUARTA. Presupuesto Base de Licitación

El presupuesto base de licitación asciende a la cuantía de 4.156,12€ euros, dado que la renta anual del global de las parcelas asciende a dicha cantidad, cantidad determinada por el valor medio del mercado, según valoración realizada por los Servicios Técnicos Municipales, que podrá ser mejorada al alza por los licitadores.

La renta será actualizada cada año de vigencia del contrato de acuerdo con la variación anual del Índice de Precios de Consumo.

CLÁUSULA QUINTA. Duración del Contrato

La duración del contrato de arrendamiento se fija en un máximo de 20 años, de carácter prorrogable.

CLÁUSULA SEXTA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar ofertas, por sí mismas o por medio de representantes, las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incursas en prohibiciones para contratar.

1. La **capacidad de obrar** se acreditará:

Ayuntamiento de Villaconejos

Plaza Mayor 1, Villaconejos. 28360 (Madrid). Tfno. 918938214. Fax: 918939000



a) En cuanto a **personas físicas**, mediante la fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

b) En cuanto a **personas jurídicas**, mediante la fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

2. La prueba, por parte de los empresarios, de la **no concurrencia** de alguna de las **prohibiciones para contratar**, podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos. Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Presentación de Ofertas y Documentación Administrativa

7.1 Condiciones previas

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta.

7.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas

Para la licitación del presente contrato, no se exige la presentación de ofertas utilizando medios electrónicos debido a la falta de adecuación de dichos medios en este Ayuntamiento, con arreglo a lo establecido en el punto tercero de la Disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento con domicilio en Plaza Mayor Nº 1, 28360, Villaconejos, Madrid, en horario de 9:00h a 14:00h, dentro del plazo de 15 días contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Perfil de contratante.



Las proposiciones podrán presentarse en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

7.3. Información a los licitadores

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración deberá facilitarla, al menos, seis días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de doce días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará al número de fax o a la dirección de correo electrónico previsto en el anuncio de licitación.

7.4 Contenido de las proposiciones

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobre, firmados por el licitador, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Proposición para licitar a la contratación del arrendamiento parcelas municipales».

La denominación de los sobres es la siguiente:

- **Sobre «A»: Documentación Administrativa.**
- **Sobre «B»: Proposición Económica y Documentación Cuantificable de Forma Automática.**

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE «A»

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario, y en su caso, la representación.

— Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, acreditarán la representación de cualquier modo adecuado en Derecho.

— Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

— Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

b) Una declaración responsable de no estar incurso en la prohibición de contratar y que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, incluidas las del Ayuntamiento, y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

_____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____,
_____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad
_____, con NIF n.º _____, a efectos de su participación en la licitación
_____, ante _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la contratación del arrendamiento de lote de varias parcelas municipales, de carácter patrimonial en polígonos:4,5,6,13 y 19.

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el pliego de cláusulas administrativas particulares para ser adjudicatario, en concreto:

Ayuntamiento de Villaconejos

Plaza Mayor 1, Villaconejos. 28360 (Madrid). Tfno. 918938214. Fax: 918939000



— Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

— Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

— Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

— Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es _____.

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En _____, a ___ de _____ de 20__.

Firma del declarante,

Fdo.: _____»

SOBRE «B»

OFERTA ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

— **Oferta económica.**

Se presentará conforme al siguiente modelo:

Ayuntamiento de Villaconejos

Plaza Mayor 1, Villaconejos. 28360 (Madrid). Tfno. 918938214. Fax: 918939000



« _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, enterado del expediente para el arrendamiento de lote de varias parcelas municipales, de carácter patrimonial en polígonos: 4, 5, 6, 13 y 19 mediante concurso anunciado en el perfil de contratante, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y ofertando por el bien la cantidad de _____ euros.

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma del candidato,

Fdo.: _____».

b) Documentos que permitan a la Mesa de Contratación valorar las condiciones de las ofertas según los criterios de adjudicación.

CLÁUSULA OCTAVA. Criterios de Adjudicación

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a un único criterio de adjudicación con base al artículo 146 LCSP, relacionado con los costes, atendiendo al mayor precio ofertado, por renta anual del global de las parcelas.

A. Criterios cuantificables automáticamente, se puntuarán en orden decreciente:

— Importe anual ofrecido, con un mínimo de 4.156,12€ ,mejorable al alza.

CLÁUSULA NOVENA. Mesa de Contratación

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el



que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 7 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

Su composición se publicará a través del perfil del contratante al publicar el anuncio de licitación o bien se hará pública con carácter previo a su constitución a través de un anuncio específico en el citado perfil.

CLÁUSULA DÉCIMA. Apertura de Ofertas

La Mesa de Contratación se constituirá el quinto día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las ofertas, a las 12:00 horas procederá a la apertura de los sobres «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo no superior a 3 días naturales para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observadas en la documentación presentada.

Finalmente, procederá a la apertura y examen de los sobres «B», que contienen las ofertas económicas y los documentos que permitan a la Mesa de Contratación valorar las condiciones de las ofertas según los criterios de adjudicación.

Tras la lectura de dichas proposiciones, la Mesa podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos, para la valoración de las mismas con arreglo a los criterios y a las ponderaciones establecidas en este Pliego.

A la vista de la valoración de los criterios cuya ponderación es automática («B»), la Mesa de Contratación propondrá al adjudicatario del contrato.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. Requerimiento de Documentación

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos

previos, en concreto la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

CLÁUSULA DUODÉCIMA. Fianza

A la celebración del contrato, será obligatoria la exigencia y prestación de una fianza en metálico de 5.000€

La garantía se depositará:

— En la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en la Caja o establecimiento público equivalente de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efecto cuando se trate de garantías en efectivo.

— Ante el órgano de contratación, cuando se trate de certificados de inmovilización de valores anotados, de avales o de certificados de seguro de caución.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Adjudicación del Contrato

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

La adjudicación deberá recaer en el plazo máximo de quince días a contar desde el siguiente al de apertura de las proposiciones.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Obligaciones del Arrendatario

El arrendatario estará obligado a:

- Utilizar el inmueble conforme a su propia naturaleza.
- Solicitar las licencias y autorizaciones que sean pertinentes para el desarrollo de la actividad de las actividades que puedan realizarse, no pudiéndose ejercer ésta en el caso de que la autorización sea preceptiva.
- Abonar la renta, que se derivará del procedimiento de licitación de forma anual, tomando como referencia la fecha del primer pago tras la adjudicación, en el siguiente número de cuenta:
ES73 2100 4197 4422 0000 0718
- Abonar los gastos derivados del suministro de agua, gas y electricidad, que serán abonados junto con la renta o directamente a las empresas suministradoras. No obstante, el Ayuntamiento realizará las instalaciones y acometidas adecuadas con los respectivos contadores individualizados.
- Suscribir una póliza de seguros que responda de los daños que puedan producirse.
 - El arrendatario, previo consentimiento expreso del arrendador, podrá realizar las obras que considere necesarias, aunque ello conlleve una modificación de la configuración del inmueble.
 - Orientar la explotación ocasionando los mínimos perjuicios al medio ambiente y a los habitantes de los Municipios colindantes.
 - No superar los límites de la explotación.
 - Solicitar autorización para la apertura de caminos y pistas de acceso a la explotación, abonando en su caso los gastos que se deriven de ellos.
- Finalizada la actividad, eliminar la totalidad de instalaciones utilizadas para llevar a cabo esta y efectuar las reposiciones oportunas.
- Respetar la normativa vigente en protección de datos.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Obligaciones del Ayuntamiento

Serán obligaciones del arrendador:

- El Ayuntamiento deberá realizar, sin derecho a elevar por ello la renta, todas las reparaciones que sean necesarias para conservar el inmueble en las condiciones de utilización para servir al uso convenido, salvo cuando el deterioro de cuya reparación se trate sea imputable al arrendatario a tenor de lo dispuesto en los artículos 1563 y 1564 del Código Civil.
- En cuanto a obras de conservación y mejora, se estará a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 49/2003, de 26 de noviembre, de Arrendamientos Rústicos.
- Facilitar la realización de la actividad dentro del respeto al entorno humano y natural.



— Finalizada la explotación, reutilizar el terreno afectado en función de las necesidades de la población local.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Efectos y Extinción del Contrato

El contrato se extinguirá por cumplimiento o resolución.

A estos efectos, serán de aplicación además de lo contenido en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, el Código Civil y demás disposiciones de derecho privado que sean de aplicación.

Se considerará causa de resolución del contrato la falta del pago del precio, en los plazos y forma establecidos en el presente Pliego.

La aplicación de las causas de resolución, sus efectos así como el procedimiento correspondiente y la indemnización por daños y perjuicios que proceda, se ajustarán a lo dispuesto en las disposiciones de derecho privado (Código Civil) de aplicación con las salvedades establecidas en este pliego.

CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. Formalización del Contrato

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

No obstante, a continuación, se iniciarán los trámites para su elevación a escritura pública siendo los gastos que se originen de cuenta del adjudicatario.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía constituida por el licitador.

Si las causas de la no formalización fueran imputables al Ayuntamiento, se indemnizará al adjudicatario de los daños y perjuicios que la demora le pueda ocasionar con independencia de que pueda solicitar la resolución del contrato.

CLÁUSULA DECIMOCTAVA. . Confidencialidad y tratamiento de datos

18.1 Confidencialidad

El adjudicatario (como encargado del tratamiento de datos) en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad deben tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento 2016/679 relativo a la



protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

Esta obligación es complementaria de los deberes de secreto profesional y subsistirá, aunque haya finalizado el contrato con el responsable del tratamiento de los datos (Ayuntamiento).

18.2 Tratamiento de Datos

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento general de protección de datos, los licitadores quedan informados de que los datos de carácter personales que, en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su oferta y demás documentación necesaria para proceder a la contratación serán tratados por este Ayuntamiento con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control del desarrollo del contrato.

En relación con el tratamiento de datos personales de los licitadores, quedan informados de los siguientes datos:

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados por el Ayuntamiento de Villaconejos, cuya finalidad es el contacto con sus representantes y empleados en virtud del presente concurso, así como los otros intercambiados por el licitador para aportar al contrato, se utilizarán con la única finalidad del desarrollo del proceso de contratación, siendo tratados sobre la base de dicha relación precontractual. Por tanto, es obligatorio que el licitador facilite sus datos, ya que, en caso contrario, no podría ser valorada su participación. Los datos de los licitadores admitidos y excluidos serán publicados en la Plataforma de Contratación del Sector Público del Estado- Perfil del contratante del Ayuntamiento de Villaconejos.

Para esta finalidad, el tratamiento de datos personales se considerará fundada en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable, según el artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDPGDD).

El interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad u oposición de los datos del tratamiento ante el responsable del fichero Ayuntamiento de Villaconejos, protecciondatos@ayto-villaconejos.com, Plaza Mayor 1-28360-Villaconejos, lo que se informa en cumplimiento del artículo 12 de la LOPDPGDD.

CLÁUSULA DECIMONOVENA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26

de febrero de 2014; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes

EL ALCALDE

Fdo. Adolfo Pacheco Sánchez

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

